

**ACUERDO NO. 013
(Junio 10 de 2004)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO E
INVERSIONES PARA LA VIGENCIA 2004-2007.
EN EL MUNICIPIO DE BELTRAN CUNDINAMARCA**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELTRAN, CUNDINAMARCA,
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN
ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 152 DE 1994 Y TENIENDO EN
CUENTA LA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el presente Plan de Desarrollo es un instrumento a través del cual se organiza, regula y orienta el cumplimiento del plan de gobierno propuesto por la Señora Alcaldesa LIGIA RODRÍGUEZ, plan que tiene como soporte la participación de la comunidad y de la administración local, además de estar en concordancia con los lineamientos de políticas programas y subprogramas del orden Nacional y Departamental.

Que en el plan se materializan las aspiraciones y propuestas de la comunidad expuestas a través de las mesas de trabajo y talleres adelantados durante el proceso de formulación del Plan y se exponen de forma ordenada por medio de objetivos generales metas y estrategias programas y proyectos que pretenden incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad de Beltrán con una visión de largo plazo.

Que el Plan de Desarrollo Municipal **“Por el Desarrollo de Beltrán Pongámonos de acuerdo 2004-2007”**, más que un plan de gastos o un diagnóstico que permita analizar y evaluar la situación actual del municipio, pretende construir una visión- objetivo de largo plazo para Beltrán, en donde sea la comunidad, y la administración gestores del desarrollo endógeno y sostenible

Que el Plan contiene una propuesta para la vocación del municipio, los aspectos de inversión y su articulación al esquema de ordenamiento territorial, así como el desarrollo productivo del municipio y de la región, el análisis y estudios de factibilidad económica y los planes plurianuales de inversión, y tiene como punto de partida el reconocimiento de la situación fiscal deficitaria, para lo cual se plantean diferentes estrategias que demandan el esfuerzo y el apoyo de los Beltrenses.

ACUERDA:**I PARTE.
PARTE GENERAL
TITULO I****OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ESTRUCTURA DEL PLAN**

ARTICULO UNO: Adóptese el Plan de Desarrollo “ **Por el Desarrollo de Beltrán pongámonos de Acuerdo 2004-2007**” Para el Municipio de Beltrán, cuyo contenido se enuncia a continuación.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL.

El Plan de Desarrollo e inversiones Municipal 2004-2007 tiene por objeto:

Propiciar el desarrollo integral de la población, y generar a partir de la participación de la comunidad la cogestión entre estado y sociedad civil integrando los principios de sostenibilidad y respeto ambiental, equidad, justicia social y progreso económico para lograr en el mediano plazo posicionar el desarrollo económico y social de esta entidad territorial.

ARTICULO TERCERO: PRINCIPIOS GENERALES.

- a.- Coordinación: El Municipio llevara a cabo las acciones pertinentes con los niveles nacional, departamental, regional durante la etapa de ejecución y evaluación del Plan.
- b.-Concurrencia: Se espera del orden Nacional y Departamental el apoyo necesario para la ejecución e implementación del presente Plan de Desarrollo.
- c.- Continuidad: Se debe garantizar la continuidad de las acciones incorporadas en el presente Plan de Desarrollo, a no ser que se demuestre mayor eficiencia y mayor impacto social en la adopción de una nueva acción e inversión que beneficie amplios sectores de la población.
- d.- Sustentabilidad Ambiental: Es menester asegurar el acceso a las oportunidades no solo para las generaciones actuales sino para las futuras, los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo deben estar orientados a promover el desarrollo sostenible, propiciando todas las acciones pertinentes para la protección y recuperación del medio ambiente.

e.- Eficiencia: Este principio debe articularse con la ejecución transparente del recurso público, a través de sistemas de verificación de la eficiencia en el gasto público conforme lo determina la ley.

f.- Participación: Durante la ejecución del Plan las autoridades velarán porque se hagan efectivos los procesos de Participación Ciudadana previstos en la Ley 134/94 y los consagrados en la ley 152 de 1994.

g.- Equidad: es necesario que las personas, desde sus distintas condiciones de género, condición socioeconómica, capacidad corporal entre otras tengan iguales oportunidades, en lo económico, político, social, y cultural de modo que puedan disfrutar plenamente de todas las oportunidades y potenciar su identidad individual y colectiva.

h.- Productividad: Es preciso posibilitar los medios para que la comunidad de Beltrán aumenten su productividad y participen plenamente en el proceso de generación de ingresos y en el empleo remunerado.

i.- Potenciación: El Desarrollo debe ser efectuado por las personas y no solamente para ellas. Es preciso que la comunidad participe plenamente en las decisiones y los procesos que conforman el desarrollo social de Beltrán.

ARTICULO CUARTO: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

El desarrollo de una Comunidad Un Pueblo o una Región, tiene sentido sólo a partir del concepto de " Calidad de Vida " en función del desarrollo sostenible. Esta se define como la cantidad y cualidad de las satisfacciones que los individuos reciben en correspondencia con los requerimientos que natural y culturalmente se le han establecido a la especie humana para conservar su existencia; o lo que es igual, al grado de correspondencia entre necesidades y satisfactores.

Para el desarrollo del Presente Plan se implementarán los siguientes procesos: que sea el Plan un instrumento orientador para hacer confluir todas las acciones de los actores sociales hacia el alcance de los objetivos, metas y estrategias contempladas en cada una de las dimensiones

Que sea un Plan de Desarrollo Participativo, para garantizar los espacios oficiales que permitan la voluntad real de recibir el liderazgo y la participación de la comunidad y la ciudadanía en general.

Incorporar en todas las acciones de la Administración el principio de equidad social, con el propósito de que todos los segmentos poblacionales de Beltrán, tengan derecho a la igualdad de oportunidades, dentro de los principios que contempla el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007.

Que el Plan Permita la integralidad: las necesidades de la población de Beltrán son variadas y adquieren gran complejidad en el momento de formular soluciones, Sin embargo el objetivo primordial de este Plan de Desarrollo es el de potenciar el desarrollo endógeno , que exige la presencia unificada del Estado y la sociedad para la ejecución de los programas y los proyectos seleccionados. Adquiere, entonces, gran importancia desarrollar acciones que lleven a fortalecer los procesos para la implementación del Plan.

Fortalecimiento económico: Mediante el apoyo al pequeño productor y la adaptación racional de tecnologías propias dadas las características del municipio, la búsqueda de mayores y mejores canales de comercialización, la capacitación de las fuerzas productivas y la construcción de infraestructura entre otros mejorará las condiciones de vida de nuestras comunidades generando nuevas alternativas de ingreso y empleo e incidirá positivamente en los factores condicionantes del bienestar social, la salud, la educación, la vivienda, la recreación, la cultura y el deporte.

Para el desarrollo del presente plan , se reivindica el papel que ha jugado la mujer en el Municipio de Beltrán por lo que los objetivos, metas, estrategias, programas y proyectos del mismo se encaminan a ofrecer unas mejores condiciones de acceso al bienestar, así como potenciar la capacidad de gestión y negociación de las mujeres en la búsqueda de mejores oportunidades. Por último en el nivel cultural, el plan de desarrollo pretende incidir en los roles y espacios socialmente asignados a hombres y mujeres y permitir que la comunidad rescate su identidad beltrense y cundinamarquez.

ARTICULO QUINTO: ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN

El Plan de Desarrollo “ **Por el Desarrollo de Beltrán Pongámonos de Acuerdo**” se estructura en dos partes, la parte general que incluye el diagnóstico vivencial, el diagnóstico técnico estructural y la fase prospectiva que incorpora, la misión, y la visión del Municipio; Los objetivos generales y los objetivos sectoriales de acuerdo a las cinco dimensiones así:

Dimensión Físico Territorial.
Dimensión Ambiental.
Dimensión Socio Cultural.

Dimensión Económica.
Dimensión Político Administrativa.

Para las distintas dimensiones se establecen las metas de corto y mediano plazo así como las estrategias correspondientes , las políticas, programas, y sub programas del orden Nacional y Departamental, y Municipal.

TITULO II

FASE PROSPECTIVA Y ESTRATEGICA DEL PLAN.

ARTICULO SEXTO: Las prioridades resultantes de la investigación y del diagnóstico vivencial y técnico se concretan en 5 dimensiones con sus objetivos, metas y estrategias planteadas en los siguientes capítulos:

CAPITULO I DIMENSIÓN FISICO TERRITORIAL

ARTÍCULO SÉPTIMO: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Atender las necesidades prioritarias del Municipio de Beltrán, con relación a infraestructura y servicios públicos, seleccionando en primer orden aquellas que con su ejecución solucionen más de un problema.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Mejorar el suministro de agua potable a la población en cantidad y calidad suficiente para garantizar la salud de la comunidad.
2. Construcción y mantenimiento de sistemas adecuados de disposición de aguas servidas, desechos humanos, residuos sólidos y vertimientos de escorrentías con el fin de mejorar las condiciones ambientales y de salud de la población de Beltrán.
3. Incentivar centros de producción, distribución y mercadeo de productos e insumos con el fin de reducir los costos de transporte y las pérdidas poscosecha de los productos agrícolas.
4. Gestionar Proyectos para las distintas Instituciones Educativas iniciando con la que presente mayor deterioro o mayor demanda escolar.
5. Gestionar y mejorar el servicio de televisión pública en el Municipio.
6. Gestionar y adecuar las redes e incrementar el servicio telefónico e Internet
7. Mejorar, adecuar e implementar en varios sectores las redes eléctricas.
8. Titularizar terrenos Ejidos a particulares mediante la venta de los predios con declaratoria previa de reserva.

9. Gestionar y promover Planes de mejoramiento y también vivienda nueva.
10. Ejecutar procesos de expropiación de inmuebles públicos, rondas de río, quebradas, zonas recreacionales y de interés general para recuperación del espacio público.
11. Ejecutar el proceso de nomenclatura en Centros poblados.

ARTICULO OCTAVO: METAS.

1. Infraestructura de saneamiento básico (agua potable, manejo de basuras y de aguas residuales) instalada y en funcionamiento, en todas las veredas, a enero de 2.006.
2. Mantenimiento y adecuación de las vías que comunican a las veredas Paquiló y La Popa con la vereda el Paraíso desde la finca Camagüey hasta el Paraíso y los tramos Cayá, la Morada, río Seco; Gramalotal, Chácara, Honduras y la vía Tabor a marzo de 2.006.
3. Educación Ambiental ejecutando obras de mantenimiento sostenible durante los años 2005 a 2007.
4. Construcción vías Tabor, Chácara y Cayá la Puliseña y adoquinado algunas vías de centros poblados (Gramalotal, Paquiló, La Popa y casco Urbano)
5. Mejora la señal de televisión a Diciembre del 2006.
6. Ampliar la cobertura telefónica en centros poblados.
7. Ampliar las redes eléctricas y la cobertura del servicio a Diciembre del 2005.
8. De acuerdo a la Ley 134/54 "Ley Tocaima" efectuar venta de predios a partir de la fecha de aprobación de este documento y hasta que rija el presente Plan de Desarrollo, mediante la Junta Municipal de Ejidos.
9. Hasta Diciembre del 2007, se formularan y gestionarán diferentes Proyectos de vivienda en entidades para tal fin.
10. Se efectuará procesos de recuperación del espacio público.
11. Gestionar el proceso de nomenclatura en los centros poblados hasta Diciembre del 2007.

ARTICULO NOVENO: ESTRATEGIAS:

1. INFORMACIÓN Y GESTIÓN SOBRE APOYO INTERINSTITUCIONAL:

Esta estrategia consiste en adelantar un proceso de actualización en lo Relacionado con entidades oficiales de orden departamental, nacional e internacional y con organizaciones no gubernamentales, que contribuyan con la solución de la problemática de saneamiento básico ambiental y de servicios públicos en general.

2. PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO:

Incorpora el estudio y diseño para que se determine la viabilidad técnica de la infraestructura, desde la perspectiva de un buen servicio al menor costo posible. En consecuencia, esta estrategia se apoya en el concurso "Propuestas alternativas para el manejo de basuras y de aguas residuales" con exigencia de su demostración o experiencia comprobada, como una forma de seleccionar la mejor alternativa. Esta estrategia también se encuentra referida en la dimensión ambiental, por relacionarse con un problema de carácter transversal.

3. CONFORMACIÓN DE COMITÉS VEREDALES:

Tiene como punto de partida la organización de la comunidad en Comités Veredales, en cumplimiento del artículo 43 Ley 99/93, para establecer las tasas contributivas por utilización del agua, contribución equivalente al 1% de la inversión inicial de la obra física (acueducto, alcantarillado). Dicha inversión se hará de acuerdo con la licencia ambiental del proyecto.

El Comité debe manejar los recursos aportados por la comunidad y deben destinarse al mantenimiento de las obras y recuperación de cuencas y microcuencas.

4. GESTION Y APOYO FINANCIERO:

Adelantar la gestión correspondiente ante las entidades nacionales y departamentales para la adecuación y mantenimiento de las vías interveredales, mejorar la señal de televisión, ampliar las redes eléctricas y cobertura del servicio

5. APROPIACIÓN DEL PROGRAMA "COLOMBIA PROFUNDA":

De acuerdo con sus lineamientos permite la consecución de recursos en los servicios como vías, servicios públicos e infraestructura de servicios sociales, de los municipios apartados ó con altos índices de pobreza. Esta estrategia también esta referida en la dimensión económica.

6. MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

El Municipio se compromete a formular y gestionar diferentes Proyectos de infraestructura Educativa ante los Entes Territoriales competentes

Para lograr el mejoramiento de los establecimientos Educativos Municipales.

7. TITULACIÓN DE PREDIOS.

Gestionar ante el Concejo Municipal y conjuntamente con la Junta Municipal de Ejidos la Titulación del Predio La Chittoa y demás ejidos Municipales.

8. PROGRAMAS DE VIVIENDA.

Se formulará Proyectos para la solución de vivienda a través de la Oficina Municipal de Planeación y en coordinación con las diferentes Asociaciones de beneficiarios.

9. RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO.

De acuerdo a la proyección efectuada por la oficina Municipal de Planeación y apoyado en los Acuerdos y Decretos expedidos por la Administración Municipal se realizará el proceso de recuperación del espacio público.

10. PROCESO DE NOMENCLATURA.

De acuerdo con la Planeación Municipal y las disposiciones legales efectuar el proceso de instalación de la Nomenclatura en los Centros Poblados.

CAPITULO II DIMENSIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO DIEZ: OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL:

Aumentar el nivel de conciencia respecto al potencial ambiental que representa el municipio de Beltrán, a través del manejo conceptual y práctico sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en aras de su preservación y sostenibilidad, todo ello a partir de la implementación de procesos de Educación Ambiental dirigidos a la comunidad en el área urbana y por veredas, así como en la gestión y ejecución de obras de infraestructura de saneamiento básico ambiental.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Identificar y preservar las características del Bosque Seco Tropical en sus distintos componentes, especialmente: vegetación, fauna y suelo.
2. Fomentar el conocimiento y aprovechamiento del recurso suelo sin detrimento de las áreas de bosque tropical.
3. Controlar las prácticas de deforestación y quema, por acciones proambientales.
4. Promover sistemas de riego para las áreas que lo requieran.
5. Reconocer el petróleo como recurso energético natural, ubicado en el municipio de Beltrán, así como el impacto en el ecosistema, sus ventajas y desventajas, por su explotación y aprovechamiento.
6. Implementar el proceso de Gestión Local de Residuos Sólidos, en los distintos centros poblacionales de Beltrán, con patrones de integración para todo el municipio.
7. Incentivar la recuperación y protección del BsT, la protección de rondas de quebradas y arroyos y la regulación de sus cauces.
8. Contribuir en el proceso de saneamiento del Río Magdalena mediante la estrategia de Educación Ambiental y las plantas o sistemas de tratamiento de aguas residuales, antes de su desembocadura al gran río.
9. Adecuar las plantas de tratamiento de acueductos de los Centros Poblados con sistemas de potabilización del agua para el consumo humano.
10. Apoyar la producción y comercialización de plantas medicinales, del árbol doncello y del árbol NIN, así como de la guadua, en los cuales se debe aplicar métodos de agricultura ecológica, siempre y cuando ninguno de los cultivos de estas especies contravenga los parámetros de sostenibilidad del ecosistema.

ARTÍCULO ONCE: METAS:

1. Aplicación del proceso de Investigación y Educación Ambiental Continua incorporando el proyecto "Gestión Local de Residuos Sólidos" con convocatoria abierta y factibilidad de acceso a toda la población, en un tiempo de seis meses, a partir de junio de 2.004.
2. Gestión para que sea declarado el Bosque Seco Tropical como área protegida, ante el Ministerio del medio Ambiente, la CAR y el Instituto HUMBOLT, trámite que debe estar realizado a marzo del 2.005.
3. Gestionar e informar a la comunidad sobre el tema del incentivo forestal a más tardar a Diciembre del 2004.
4. Existencia a septiembre de 2.006 de por lo menos tres áreas o proyectos de cultivos de plantas medicinales (albahaca, hierbabuena, poleo, limoncillo), mimbre y guadua, para uso artesanal, de sábila para uso industrial, y de árboles como el doncello, para la producción de concentrados y del nim para plaguicidas Biológico, siempre y cuando ninguna de estas especies ocasione efectos negativos en el ecosistema. A la fecha mencionada los cultivos que se adelanten deben constituir fuente de ingresos y empleo verde.
5. Estudio realizado a diciembre de 2.004 sobre los efectos en el ecosistema y en particular en el suelo y en las fuentes hídricas, sobre los cultivos de árboles (doncello, nin y guadua) que se proyecta fortalecer.
6. Ejecución del estudio de levantamiento topográfico para obras de infraestructura, y de manera simultánea haber realizado la gestión, convocatoria y procedimiento del Concurso "Propuestas alternativas para el manejo de basuras y de aguas residuales", en un término de cinco meses, comprendidos entre enero y mayo de 2.005, y ejecución de las obras, en un tiempo de siete meses, comprendidos entre junio de 2.005 y enero de 2.006.
7. Adecuación y mejoramiento mataderos de Centros Poblados a Diciembre de 2005.

ARTÍCULO DOCE: ESTRATEGIAS:

1. INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL CONTINUA, como proceso de formación y de implementación de la Cultura Ambiental Comunitaria.

La investigación se debe orientar hacia la identificación de las características de los principales componentes del ecosistema: suelo, agua y biodiversidad, para que puedan ser socializados mediante el proceso de educación ambiental.

El término continuo, significa que debe hacerse un seguimiento y fortalecimiento posterior, no limitarse a cursos aislados sin observación de su aplicación. Además se trata de incorporar a nuevas generaciones en los años siguientes, hasta consolidar la Cultura Ambiental Comunitaria, en el sentido amplio del término.

Dentro del proceso de Educación Ambiental, se incluye el proyecto "Gestión Local de Residuos Sólidos" cuya estrategia fundamental se sintetiza en: REDUCCIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE y se complementa con el manejo de residuos biodegradables.

Esta estrategia abarca los objetivos relacionados con Bosque Seco Tropical, Suelos, Deforestación, Quema y manejo de basuras. (Objetivos 1,3 y 6).

2. INVESTIGACIÓN Y ASESORIA: "EL PETRÓLEO EN EL MUNICIPIO BELTRÁN"

Como estrategia, se hace necesario que se acompañe de un proyecto de investigación sobre el recurso y la trayectoria del mismo, que conduzca a un mayor conocimiento por parte de la comunidad, en cuanto a su importancia, su impacto en el ecosistema y sus ventajas y desventajas, por lo cual se debe incorporar sus formas de compensación financiera para el municipio de acuerdo a la normatividad vigente.

Esta estrategia, tiene relación con las dimensiones Ambiental y Económica, y por lo tanto con el desarrollo general del municipio.

3. GESTION PARA QUE EL BsT SEA DECLARADO AREA PROTEGIDA:

Articulándose al Programa Nacional del Ministerio del Medio Ambiente, Desarrollo y Vivienda, se adopta a manera de estrategia siguiendo los lineamientos del nivel nacional, con el fin de incorporar el Bosque Seco Tropical dentro del programa , y de implementar otro mecanismo de protección de este bosque a nivel municipal. También debe adelantarse la gestión ante otras entidades nacionales e internacionales que propendan por la protección de los bosques y/o de la biodiversidad.

Esta estrategia contribuye a su vez, a fortalecer la propuesta sobre ECOTURISMO planteada por la Comunidad y por la Administración como eje del desarrollo que se proyecta desde este Plan de Desarrollo. Esta estrategia apunta al objetivo No. 1.

4. GESTION PARA EL INCENTIVO FORESTAL (IF):

Se trata de adelantar la gestión por parte de la Administración ante las entidades pertinentes: Ministerio de Agricultura, FINAGRO, Banco Agrario, para la consecución del incentivo forestal, que se otorga por protección del bosque nativo, protección de rondas hídricas y regulación del cauce.

Esta estrategia aplica al objetivo No. 7.

5. GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEO VERDE:

Esta estrategia consiste en la integración del municipio a esta política de orden nacional contemplada en el Plan de Desarrollo del gobierno actual, que esta orientada a la producción y comercialización de bienes y servicios ambientales mediante la asistencia y apoyo financiero para promover mercados verdes, articulando entidades públicas y privadas. Según el texto nacional, se apoyará la organización empresarial, las organizaciones de base comunitaria y se establecerán tres cadenas productivas en el país para la exportación de guadua, plantas medicinales y agricultura ecológica.

Un estudio sobre los efectos en el ecosistema sobre las especies seleccionadas para los cultivos, será el punto de partida de esta estrategia, que hace referencia especialmente al objetivo No. 10.

6. VINCULACIÓN AL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL:

Este fondo apoyará la implementación de la política nacional de Investigación Ambiental y la Política nacional de educación ambiental. Articulará las fuentes de financiación regional y de cooperación internacional, con el fin de contrarrestar las dificultades presupuestales, y se incrementarán los recursos del Fondo de Compensación Ambiental. (Plan Nacional de Desarrollo 2.002-2.006).

La vinculación a este fondo, previa revisión de parámetros, apuntaría a fortalecer la dimensión ambiental en su primer objetivo.

7. INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL.

Hace referencia al estudio topográfico, a la convocatoria al concurso "Propuestas alternativas para el manejo de basuras y de aguas residuales", a la gestión financiera y ejecución de obras de infraestructura relacionadas con el manejo de residuos sólidos y de aguas residuales. Esta estrategia que alude principalmente al objetivo número ocho, se presenta en la dimensión Físico Territorial, desde donde se orientará, teniendo en cuenta que sus efectos en el soporte ambiental son los mismos. Así mismo solicitar a la corporación autónoma Regional los estudios de viabilidad para construcción de matadero de ganado bovino para los Centros Poblados de Paquiló y La Popa.

CAPITULO III DIMENSIÓN SOCIO CULTURAL

ARTÍCULO TRECE: OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL:

Fomentar la identidad cultural, estilos de vida saludables y el mejoramiento en la calidad de la educación a través de la construcción del tejido social de cultura y de la implementación de programas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Recuperar los valores y el legado cultural de los ancestros, beltrenses y Cundinamarqueses para generar un legado social con identidad.
2. Orientar procesos de participación para evitar la dispersión de esfuerzos y producir la cohesión del tejido social, que de manera ordenada y planificada canalice esfuerzos y respuestas dirigidas a promover el desarrollo social y cultural.
3. Incorporar una visión estratégica e integral de la planeación a nivel de la Administración Municipal para que se den procesos coherentes y secuenciales en la planificación y gestión del desarrollo.
4. Facilitar el acceso oportuno y eficiente a los servicios de salud, educación, cultura, recreación y deporte para aumentar la interacción de sus habitantes y mejorar sus condiciones de vida.
5. Elevar el nivel académico de los estudiantes a partir del mayor compromiso de la Comunidad Educativa y del seguimiento a los Planes de Estudio.

6. Integrar la educación al sistema productivo del municipio a partir del desarrollo de habilidades agropecuarias de procesos extracurriculares que permitan fortalecer la visión de empresa.
7. Disminuir los casos de enfermedades patógenas: gastrointestinales, nefritis, respiratorias y diarreicas en la población beltrense, así como los embarazos indeseados en las adolescentes.
8. Aumentar el número de actividades lúdico recreativas, deportivas y culturales para crear hábitos de estilo de vida saludables que contribuyan a contrarrestar la problemática socio cultural existente.

ARTÍCULO CATORCE: METAS

1. El 100% de la población tendrá la opción de acceder a Programas, sobre "Identidad y cultura Beltrense".
2. La ejecución de un programa definido a partir del reconocimiento de su realidad con participación de los diferentes actores sociales del Municipio. (Educación, Cultura, Deporte) en cuya planeación, ejecución y evaluación este presente la participación activa de todos los integrantes, en un término de un año a partir de Enero del 2005.
3. Emisión y entrega de Agendas Trimestrales informativas a la comunidad en todos los centros poblados, sobre la programación y propósito de las distintas actividades a realizar por parte de la Administración y sus diferentes sectores.
4. A diciembre del 2004, exista un programa integrado por los sectores: Educación, Salud, Cultura y Deporte que permita el acceso oportuno y eficiente de los diferentes servicios.
5. En los años 2.005; 2006 y 2007 debe observarse un mejoramiento progresivo en los estándares educativos de índole académico que superen los niveles reflejados en las pruebas SABER del ICFES, del año 2003.
6. En el año 2005 haya grupos de estudiantes y de la comunidad en general, con capacidad de representar al Municipio en una modalidad Deportiva y cultural.
Un mínimo de 3 micro ó famiempresas constituidas de Diciembre del 2005, y lideradas por jóvenes bachilleres
7. En diciembre del 2006 se disminuirá un 50%, los casos de enfermedades patógenas: gastrointestinales, nefritis, respiratorias y diarreicas, así como los embarazos en las adolescentes.
8. Realización de por lo menos cuatro actividades lúdico – recreativas, deportivas y culturales, cada año con participación de la población del área urbana y la de todas las veredas.
9. Adquisición de predios en el casco urbano para la reubicación del Colegio Instituto Técnico Agropecuario Jaime de Narváez, sede Beltrán a Junio de 2005.

10. Adecuación y construcción de campos Deportivos y Centros recreacionales en centros poblados a Diciembre de 2007.
11. Adecuación y mejoramiento de la Casa de la Cultura y Bibliotecas públicas a Diciembre de 2007.
12. Gestionar recursos para la construcción del Auditorio para eventos Socioculturales en el casco urbano, el cual ha de ser construido en el lote aledaño costado Occidental del Palacio Municipal, en un término hasta Diciembre de 2006.
13. Realizar estudio, formular Proyecto y consecución de recursos para realizar la restauración del monumento Histórico Arquitectónico iglesia Municipal hasta Diciembre de 2007.
14. Gestionar ante el Ministerio de Cultura la declaratoria como monumento Histórico Nacional el colegio Jaime de Narváez sede Paquiló a Diciembre de 2007.

ARTICULO QUINCE: ESTRATEGIAS

1. ALIANZA MUNICIPIO – MINISTERIO DE CULTURA

Articular los propósitos planteados en el Plan de Desarrollo tanto del Departamento como en el Ministerio con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, para conseguir apoyo logístico y financiación, lo cual demanda la formulación de Proyectos oportunamente.

1.1. TRANSMISIÓN CULTURAL INTERGENERACIONAL

Organizar el Programa "Identidad y Cultura Beltrense" iniciando con la estrategia aquí planteada que consiste en que se dé el espacio para la transmisión cultural de los abuelos hacia niños y jóvenes, que conducen al cumplimiento de la tradición oral y de sus valores y costumbres. También hace parte de esta estrategia su integración en la educación formal para que los niños conozcan las tradiciones de sus ancestros, así como sus patrimonios.

2. PROGRAMA CULTURAL Y PARTICIPATIVO

Se trata de crear un grupo representativo con participación de todos los sectores, en donde el sector oficial corresponde al 50% y la comunidad al otro 50%, para diseñar el Programa y Ejecutar las actividades derivadas del mismo.

3. AGENDA TRIMESTRAL INFORMATIVA

Consiste en elaborar la agenda con la previa presentación de los Planes de Acción por parte de los funcionarios y representantes de los diferentes sectores que tienen ingerencia en el desarrollo de las políticas públicas.

Promover Ante las entidades competentes (Min Cultura) para que la estructura de la Casona Jaime de Narváez de la inspección de Paquiló sea Monumento Histórico.

4. CREACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE INTERVEREDAL

Esta estrategia esta orientada a mejorar las condiciones de Comunicación y de transporte, para acceder de manera oportuna a los servicios de educación; salud, cultura y deporte

4.1 PRESENCIA INSTITUCIONAL EN LAS VEREDAS

Presencia de las Instituciones prestadoras de los servicios de salud , recreación, cultura y deporte, de las distintas veredas, con carácter de permanencia temporal por lo menos cuatro veces al año.

5.COMPROMISO EDUCATIVO

A partir de las socializaciones de las evaluaciones y de diferentes charlas, conferencias y talleres sobre la calidad de la educación en Beltrán, aumentar el nivel de conciencia y compromiso en los estamentos de la comunidad Educativa.

Implementar procesos de seguimiento y evaluación semestral, a las Instituciones Educativas por parte de la Directora de Núcleo y del Rector, o como se tenga a bien organizar un proceso idóneo.

6.FORTALECIMIENTO A LA CULTURA Y AL DEPORTE

Establecer convenios de cooperación con países de alto rendimiento en Deporte, para conseguir apoyo profesional, y técnico en las modalidades seleccionadas. Además buscar la articulación frente a este propósito con el Instituto Nacional de Recreación y deporte COLDEPORTES y la Gobernación de Cundinamarca.

En esta misma estrategia se incluye el trámite y gestión para la organización y establecimiento del Instituto Municipal del Deporte, revisando la opción de cubrir otros Municipios vecinos.

6.1 INTEGRACIÓN ESCUELA – ENTORNO Y CAPACITACIÓN

Se trata de fortalecer la integración entre la escuela y el desarrollo agroempresarial del Municipio, y de fortalecer la preparación de los jóvenes a nivel socio empresarial a partir de cursos de capacitación.

CAPITULO IV DIMENSIÓN ECONÓMICA

ARTÍCULO DIECISÉIS: OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL:

Establecer diferentes mecanismos para fortalecer el sistema productivo existente y consolidar una base económica local y regional a partir de la organización para el trabajo y fomentar el desarrollo de las potencialidades con que cuenta el municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Mejorar las condiciones de las vías veredales, con el fin de disminuir los tiempos de recorrido, costos de transporte y facilitar la comercialización de los productos.
2. Implementar diversas estrategias: centro de acopio, eventos culturales y deportivos de integración, innovación en el transporte, que en su conjunto apunten a dinamizar el mercado interno y a su vez al área urbana y demás centros poblados del municipio.
3. Fortalecer los compromisos entre la administración y la población urbana para generar diversidad en la comercialización existente.
4. Implementar el conocimiento de las características de los suelos de los distintos espacios habitados, para optimizar su uso de acuerdo a su vocación y preservar las áreas existentes del Bosque Seco Tropical
5. Implementar proceso de capacitación en las áreas Socioempresarial y en Tecnologías Limpias para fortalecer la organización del sistema productivo, así como el desarrollo sostenible del municipio.
6. Convocar a los propietarios de fincas en cese de producción para establecer alianzas estratégicas que permitan reactivar su producción y generar trabajo.
7. Incentivar a los jóvenes bachilleres para la vinculación al agro y desarrollo empresarial del municipio.
8. Incentivar la organización de pequeñas empresas comunitarias, empresas de economía solidaria y cooperativas a partir de la motivación de la población y

potencialidades de los distintos centros poblacionales del municipio (lácteos, artesanías, ladrillos, entre otros).

Promover el ecoturismo como una alternativa económica y desde una perspectiva de sostenibilidad del desarrollo.

ARTICULO DIEZ Y SIETE: METAS

1. Convenio de acuerdo con la empresa de energía de Cundinamarca, para encontrar formula de arreglo de pago de los pasivos que el Municipio posee con esta empresa a más tardar a Junio de 2006.
2. A diciembre del 2005, tener establecidos por ,lo menos tres pactos administración- sociedad para diversificar e iniciar la reactivación económica en el siguiente año.
3. Convenios establecidos a marzo del 2006 con entidades como el INCODER, la Secretaria de Agricultura ó Universidades para que realicen los estudios y análisis de suelo orientados a determinar su aptitud de uso específico.
 - 3.1. Que el 100% de la población vinculada con el agro pueda acceder a la socialización de los resultados de análisis de suelos y su aptitud de uso específico.
4. Celebrar Convenios con Instituciones Gubernamentales en las áreas Socioempresarial y en Tecnologías Limpias, hasta Diciembre de 2007.
5. A diciembre de 2004 haber realizado las reuniones y alianzas estratégicas para la reactivación productiva de las fincas y la generación de trabajo.
6. Patrocinar mediante procesos Asociativos entre adultos mayores, madres cabeza de hogar y jóvenes bachilleres el sistema productivo del Municipio preferentemente el sector agroempresarial hasta Diciembre de 2007.
7. A Junio de 2006 tener el prospecto ecoturístico sobre las alternativas que ofrece Beltrán para este sector, así como la preparación a la comunidad y a grupos guías para tal fin, como son: camino real Ambalema- Beltrán- San Juan de Rioseco (Camino Real de los Conquistadores), Puerto Gramalotal, Mirador alto del Laurel, lagunas vereda el Paraíso, emporio empresarial Guacharacas,
8. Mirador vía Gramalotal la Chácara, paseo fluvial por el río grande de la Magdalena, monumento Histórico Arquitectónico iglesia de Beltrán, Sendero Ecológico a través del Bosque seco Tropical, paseo Ecuestre diferentes lugares de interés turístico en el Municipio.

ARTICULO DIEZ Y OCHO: ESTRATEGIAS:

1- GESTIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE VÍAS.

Articulación con el programa del gobierno nacional "**Colombia Profunda**", que tiene como objeto mejorar la infraestructura del transporte y las vías en zonas apartadas para facilitar la comercialización de productos y el acceso a servicios de salud, educación y recreación (Plan Nacional de Desarrollo 2.002 – 2006 "Hacia un estado comunitario").

2- UN CAMBIO HACIA LA DINAMIZACIÓN DEL ÁREA URBANA Y RURAL.

Mediante la aplicación de estrategias que incorporen a todo el mercado tales como:

- 1.El funcionamiento de centros de Acopio a nivel Municipal.
- 2.En el Municipio.
 - 2.1 Celebración de eventos culturales y deportivos de integración.
 - 2.2 Uso del sistema colectivo de transporte.
 - 2.3 Diversificación y especialización en servicios y productos, por parte del sector comercial a través de pactos entre la administración y la sociedad civil.
 - 2.4 Institucionalización del Día de Mercado Campesino en el área urbana de Beltrán iniciando con una frecuencia de una vez al mes.

3. INFORMACIÓN Y GESTIÓN

Con referencia a las entidades que coadyuven con el propósito de estudio y análisis de suelos del municipio y el proceso de socialización de los resultados ante la comunidad.

4. CONVENIOS Y PROYECTOS DE COFINANCIACIÓN

Adelantar la gestión ante las entidades como el SENA, ONG'S, Empresas, Universidades y Gobernación de Cundinamarca, para seleccionar y ejecutar el programas de capacitación Socioempresarial y en Tecnologías Limpias.

5. CONVOCATORIA

Mediante el ejercicio de la capacidad de convocatoria reunir a los hacendados para establecer las alianzas estratégicas para el logro del objetivo propuesto.

6. CAPACITACIÓN Y CRÉDITOS

Adelantar el trámite pertinente para seleccionar la persona natural o jurídica que se haga responsable de los procesos de capacitación en la dimensión económica como el referente a:

- * Fundamentación Socioempresarial y Tecnologías Limpias.
- * Artes y Oficios. Inicialmente fueron planteados así:
 - Confecciones en Centros Poblados.
 - Lácteos, Tiendas Comunitarias, Pollos Criollos y Artesanías a nivel Municipal.
 - Industria artesanal, ladrillera, traperos y escobas en el Municipio.
 - Fortalecimiento a la industria artesanal de la panela.
 - Artesanías y elaboración de empaques.

La estrategia se complementa con la información y acceso al microcrédito a través de entidades o fundaciones como "Mejorar Colombia", y "Banco de la Mujer", entre otras.

7. ECOTURISMO, DESDE UNA PERSPECTIVA SOSTENIBLE

Consiste en diseñar una política regional sobre Ecoturismo que tenga como sede el Municipio de Beltrán, mediante el apoyo de entidades como: La Gobernación, Ministerio del medio Ambiente, División de Parques Naturales, la Corporación Autónoma Regional (CAR), Corporación del río grande de la Magdalena, INCODER y Ministerio de Cultura.

Esta estrategia incorpora la definición de lineamientos muy claros y de mecanismos de control para la actividad del turismo ecológico.

8. GESTIÓN Y TRÁMITE ANTE INSTITUCIONES NACIONALES

A través de la gestión ante el Fondo de Compensación Ambiental, presentar los Proyectos sobre Ecoturismo para obtener los beneficios que éste brinda en comparación con el área y apoyo financiero.

Articulando esta dimensión económica con la ambiental, revisar los resultados de la estrategia "Investigación y Asesoría. El Petróleo en el Municipio de Beltrán", para adelantar el trámite jurídico pertinente en aras de los posibles beneficios derivados de su explotación y aprovechamiento.

CAPITULO V DIMENSION POLÍTICO ADMINISTRATIVA

ARTICULO DIEZ Y NUEVE: OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Mantener la condición geopolítica y administrativa del Municipio mediante la gestión administrativa, el apoyo interinstitucional y de la comunidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Modificar la estructura administrativa actual con el fin de hacer más viable financieramente el municipio y dar cumplimiento a la normatividad en relación con la definición de perfiles para el desempeño de los cargos administrativos.
2. priorizar las inversiones, programas y proyectos que tengan relación directa con el desarrollo endógeno y sostenible de Beltrán
3. Definir las políticas municipales y mecanismos de ajuste fiscal, como el recaudo de cartera vencida del predial, para la vigencia 2004-2007. así como para el mediano y largo plazo.
4. Fortalecer vínculos de apoyo con los municipios vecinos donde se equilibre la condición de municipio objeto a la condición de municipio sujeto protagonista del desarrollo regional.

ARTICULO VEINTE: METAS:

1. Gestionar recursos económicos para la cofinanciación de la construcción del Reservorio en el Distrito de Riego en Paquiló, a junio de 2004
2. A Junio de 2004, tener y presentar el Plan de Ajuste Económico y Fiscal del Municipio, ante las entidades pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley.
3. Aumentar el nivel de conciencia y compromiso político administrativo respecto a la situación fiscal del municipio, por parte de los diferentes actores sociales que hacen parte del Municipio.
4. A Diciembre de 2004, haber iniciado los procesos de concertación y establecimiento de alianzas con los municipios vecinos que conduzcan a un apoyo mutuo.

ARTICULO VEINTIUNO: ESTRATEGIAS.

1. con base en la compilación de la información de políticas y programas del orden nacional, Departamental y de Cooperación Internacional diseñar y socializar el cronograma para el año 2005 en concordancia con los objetivos metas y estrategias definidos en el Plan de Desarrollo 2004-2007.
2. Socializar y difundir los documentos de diagnóstico del componente fiscal de la dimensión Político Administrativa del Municipio, con que inicia la administración actual para concertar e implementar las estrategias necesarias.
3. Identificar los puntos de convergencia en diferentes aspectos, con los municipios vecinos, para adelantar alianzas que contribuyan a un equilibrio para el municipio de Beltrán de las distintas dimensiones del desarrollo.

TITULO I. II PARTE.

PLAN DE INVERSIONES.

ARTICULO VEINTIDÓS: INVERSIONES 2004 – 2007

En tanto sean ciertas las proyecciones que hemos consignado en la **SITUACIÓN FINANCIERA**, en la cual elaboramos varios escenarios posibles tendientes a salvar la institucionalidad del municipio, los recursos con los cuales se contará para la inversión pública estarán representados por las siguientes fuentes:

1. El Sistema General de Participaciones
2. Los ahorros operacionales que necesariamente se generan desde el momento mismo en el que el municipio se ajuste a los topes de la Ley 617 de 2000
3. Los recursos por Cofinanciación que se pueden obtener de entes como el Departamento, y otros Entes descentralizados del orden nacional.
4. Créditos soportados en la capacidad de generación de ahorros operacionales del municipio y donde la Findeter puede ser una institución clave.
5. Gestión departamental, regional, nacional e internacional en procura de recursos frescos enmarcados en ayudas para la reactivación económica.

La recuperación municipal que debe empezar a gestarse al momento de dar cumplimiento a la normatividad vigente, repercutirá necesariamente en el monto que se recibe anualmente del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO VEINTITRÉS: LOS RECURSOS

Basados en las consideraciones anotadas en los análisis de los **ESCENARIOS**, el municipio de Beltrán contará con los siguientes recursos para inversión pública, relativamente ciertos, anotando que algunos de ellos obedecen a criterios de "forzosa inversión" y por tanto sin posibilidades de reorientación, así como otros que vienen atendiendo proyectos en curso y que igualmente no pueden reasignarse.

En millones de pesos

SECTORES	2004*	2005	2006	2007	Totales
Salud	196	196.0	205.8	216.1	813.9
Educación	26.0	26.0	27.3	28.7	108.0
Almuerzo escolar	33.0	33.0	34.7	36.4	137.1
Agua potable	321.0	321.0	337.0	353.9	1.332.9
Deportes	31.0	31.0	32.6	34.2	128.8
Cultura	24.0	24.0	25.2	26.5	99.7
Libre inversión**	457.0	457.0	479.9	503.9	1.897.8
Ahorros operacionales	74.3	78.0	81.0	86	319.3
Totales	1.162.3	1.166.0	1.223.5	1.283.7	4.835.5

* Cifras tomadas de la página Web de Planeación Nacional

** Se suma Libre inversión de SGP (\$329), y la asignación especial por municipio Ribereño (128)

- Estimativos y por adicionar recursos propios

ARTICULO VEINTICUATRO: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ATENDER PROYECTOS DE INVERSIÓN

Teniendo en cuenta las limitaciones que significan las asignaciones con destinación específica, los compromisos contractuales del municipios respaldados por los ingresos para libre inversión, y los posibles pasivos contingentes que suelen aparecer en la vida pública, podemos decir que frente a las cifras anotadas, la actual administración podría desarrollar estrategias tendientes a garantizarse por lo menos las partidas de "Libre Inversión" y los ahorros operacionales, para apalancar proyectos contenidos en el plan de desarrollo.

Contaría la Administración con las siguientes sumas:

Conceptos	2004*	2005	2006	2007	Totales
Libre inversión**	457.0	457.0	479.9	503.9	1.897.8
Ahorros operacionales	74.3	78.0	81.0	86.0	319.3
Totales	531.3	535.0	560.9	589.9	2.217.1

Hablamos nuevamente de gestión como acción estratégica que permita el desarrollo local.

En cuanto a sectores tan importantes como la salud y la educación, debe tenerse en cuenta que por el hecho de la falta de certificación municipal al tenor de la Ley 715/2001, estos recursos son manejados desde la Gobernación, lo cual permite a la Administración municipal hacer una vigilancia permanente de la aplicación de estos dineros, haciendo gestión ante el Departamento, la Nación y entes descentralizados del orden nacional, en procura de garantizar para la Comunidad las coberturas necesarias.

Por este motivo, y ante la realidad de las cifras, no se incluyen dentro de la matriz plurianual de inversiones, proyectos que tengan que ver con estos dos sectores, a excepción de los que se refieren a **reactivación económica, y capacitación.**

Finalmente, el ejercicio que se plantea en la **matriz plurianual de inversiones**, está encaminado a cuantificar el reto que significa intentar hacer inversiones por \$7.562 millones de pesos en los cuatro años de la Administración, apalancándose en unos recursos posibles de \$2.217.1 millones en el mismo período.

La gestión que incluye la consecución de recursos de cofinanciación, alianzas estratégicas e inclusive crédito, representa el mayor reto para la presente Administración.

MECANISMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

ARTICULO VEINTICINCO: Una vez aprobado el presente Plan de Desarrollo **"Por el Desarrollo de Beltrán Pongámonos de Acuerdo 2004-2007"** se deberán realizar los ajustes necesarios para armonizar el presupuesto de la vigencia 2004 con el plan plurianual.

ARTICULO VEINTISÉIS: Contratación. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y en armonía con la ley 80 (Estatuto Contractual) y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal

podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades, entidades de Cooperación Internacional, para el cumplimiento de los fines, programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo. Para ello será necesario que los proyectos se encuentren incorporados en los presupuestos anuales respectivos, previa inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio.

ARTICULO VEINTISIETE: Evaluación del Plan de Desarrollo. se implementará el sistema de evaluación y resultados, como herramienta que le permita al concejo y a la administración municipal medir el logro de los objetivos,

las metas y las estrategias del Plan de Desarrollo. para tal objeto deberán presentarse al Concejo informes anuales que registren la totalidad de las actividades y avances.

ARTICULO VEINTIOCHO: Hacen parte de este Acuerdo El Documento " Plan de Desarrollo Municipio de Beltrán 2004-2007" el Mapa Físico Territorial y equipamiento, el mapa conflictos de uso del suelo esquemas gráficos, Cuadro resumen de proyectos, cuadro resumen de Políticas, programas y subprogramas del orden nacional departamental y municipal.

ARTICULO VEINTINUEVE: Vigencia. El presente Acuerdo deroga o suspende Las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO TREINTA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Beltrán Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de Junio de dos mil cuatro (2004), después de haber obtenido sus dos (2) debates reglamentarios en las siguientes fechas: Mayo 29 de 2004, Acta No. 002 de la Comisión Accidental, Junio 10 de 2004, Acta No. 045 de la Plenaria.

OSCAR GAMBOA QUINTERO
Presidente Concejo Mpal
Beltrán Cundinamarca.

BLANCA INES CUERVO
Secretaria

MUNICIPIO DE BELTRAN CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELTRAN CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el Honorable Concejo Municipal aprobó los diez (10) días de prórroga del mes de Junio en sesión del día 31 de Mayo de 2004, acta No. 044 por medio de la Proposición verbal presentada por el señor Presidente del Honorable Concejo Municipal Oscar Gamboa Quintero, la cual le fue aprobada por unanimidad , con el fin de aprobar proyectos que se encuentran pendientes de aprobar en segundo debate entre ellos el Acuerdo No. 013 de Junio 10 de 2004 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal e Inversiones para la vigencia fiscal de 2004 – 2007 en el Municipio de Beltrán Cundinamarca.

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Beltrán Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de Junio de dos mil cuatro (2004).

BLANCA INES CUERVO
Secretaria Concejo Mpal
Beltrán Cundinamarca.